

DECRETO N° **561** /

TEMUCO, **15 FEB 2023**

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere."

2.- Carta de solicitud providencia N°452 de fecha 19 de enero de 2023 del Sr. Ricardo Cartes Verdejo, donde solicita incorporar suplente.

3.- Antecedentes médicos de Don Ricardo Cartes Verdejo, el cual se encuentra diagnosticado como paciente Crónico de Fibrosis Pulmonar por el S.S. Araucanía Sur y ya que se encuentra dentro de la población de adultos mayores de nuestra comuna, lo cual hace necesario poder contar con suplente por el periodo que establece la Ordenanza Municipal N°003.

4.- Fotocopia de Carnet Único de Paciente Crónico y Fotocopia de la Patente Municipal.

5.- Fotocopia Cédula de Identidad de la Sra. María Elisa Fernández LLanquipan Rut: 8.085.392-0, quien se desempeñará como suplente.

**DECRETO:**

1.- Autorícese como suplente en la Patente Municipal de Don Ricardo Cartes Verdejo Rut: [REDACTED] ubicado en Manuel Montt 801 frente a farmacia Cruz Verde, a la Sra. María Elisa Fernández LLanquipan Rut: [REDACTED] por un periodo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente Decreto, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/rna.



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes